



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Dirección: Excm. Diputación Provincial de Salamanca.
 Imprenta Provincial. Pol. Ind. El Montalvo.
 Avda. de Carbajosa, parc. 167.—Teléf.-Fax 923 19 02 63.
 e-mail: imprenta@dipsanet.es

Administración: Excm. Diputación Provincial de Salamanca.
 Domicilio: Felipe Espino, 1.
 Teléf.-Fax 923 29 31 35.
 D.L.: S. 1-1958.

ADVERTENCIA EDITORIAL.—Todas las inserciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Salamanca serán abonadas, excepto las exenciones recogidas en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, al precio de 0,90 euros (150 ptas.) línea de DIN A4. Los pagos serán por autoliquidación, sin que puedan ser insertados sin cumplir dicho requisito. Igualmente, los anuncios que hayan de ser publicados en un término inferior a cinco días desde la presentación en el Registro de entrada de la Diputación Provincial de Salamanca, tendrán un recargo del 100 por 100.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago del precio de venta, o sea, a razón de 0,60 euros el ejemplar del día o de 0,90 euros los atrasados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

UN AÑO	76,63 €
UN SEMESTRE	42,07 €
UN TRIMESTRE	22,54 €

FRANQUEO CONCERTADO 36/5

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

— MINISTERIO DE FOMENTO:

Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental. ANUNCIO. OBRA: "AUTOVIA RUTA DE LA PLATA A 66. TRAMO: GIRGUNVALACIÓN SUROESTE DE SALAMANCA-SALAMANCA SUR. Pág. 2.

— MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO:

Confederación Hidrográfica del Duero. Comisaría de Aguas. Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal Santibáñez de Béjar (Salamanca), con referencia GP-6251/2007-SA (ALBERGA-INY). Pág. 2. Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso doméstico en el término municipal Navasfrías (Salamanca), con referencia GP-1780/2007-SA (ALBERGA-INY). Pág. 5. Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal Pedrosillo de Alba (Salamanca), con referencia GP-6031/2007-SA (ALBERGA-INY). Pág. 7. Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal Bañobárez (Salamanca), con referencia GP-1808/2007-SA (ALBERGA-INY). Pág. 9.

ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS:

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN:

Delegación Territorial de Salamanca. Servicio Territorial de Fomento. ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE SALAMANCA. DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL CON ORDENACIÓN DETALLADA 18-UR "CASCAJALES HERNANDINOS" DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA). Pág. 11.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

— AYUNTAMIENTOS:

Béjar. Pág. 31.
Calzada de Don Diego. Pág. 36.
Carbajosa de la Sagrada. Pág. 34.
Cipérez. Pág. 36.
Ciudad Rodrigo. Pág. 36.
Gomarea de Peñaranda de Braacamonte. Pág. 30.
El Bodón. Pág. 31.
El Tejado. Pág. 33.
El Pedroso de Armuña. Pág. 35.
Gallegos de Argañán. Pág. 35.
Gallegos de Solmirón. Pág. 30.
Guijuelo. Pág. 33.
Miranda del Castañar. Pág. 35.
Montemayor del Río. Pág. 32.
Pinedas. Pág. 36.
Pizarral. Pág. 33.
Rollán. Pág. 31.
Salamanca. Área de Régimen Interior. Departamento de Recursos Humanos. Convocatoria del puesto de Director/a de Área de Bienestar Social. Pág. 31. **Área de Ordenación Local.** Anuncio. Pág. 34.
San Pelayo de Guareña. Pág. 31.
Terradillos. Pág. 36.
Villares de Yeltes. Pág. 34.

~~el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, BOP y BOCyL y periódico "La Gaceta de Salamanca", debiendo computarse el plazo indicado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios en los medios antes señalados. Durante el indicado plazo, todas las personas físicas y jurídicas pueden consultar el expediente y presentar tanto las alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualquier otro documento que se estime oportuno aportar en relación con el instrumento que se aprueba, en el lugar y horario que a continuación se indica:...~~

~~Deberá decir: "...Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 76.3 a) y 95 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León y artículo 272.1 b) del Decreto 22/2004, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo para presentar, tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, en el lugar y horario que a continuación se indica:..."~~

~~Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados:~~

~~Guijuelo, 14 de octubre de 2008.~~

~~El Alcalde, Fdo.: Julián Ramos-Manzano.~~

~~* * *~~

~~Carbajosa de la Sagrada~~

~~EDICTO~~

~~Por TORMES MOTOR, S.A., con domicilio a efectos de notificación en OVIEDO (Asturias), C/ Cerdano, n.º 31, se solicita licencia municipal de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA EXPOSICION y VENTA DE VEHICULOS, sita en el Polígono Industrial "El Montalvo III", C/ Segunda, n.º 4, de este Municipio.~~

~~Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.~~

~~Carbajosa de la Sagrada, 6 de octubre de 2008.~~

~~El Alcalde, Fdo.: Juan José Martín Cilleros.~~

~~* * *~~

~~EDICTO~~

~~Por FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ, con domicilio a efectos de notificación en MADRID, Paseo Eduardo Dato 21, se solicita licencia municipal para NAVE INDUSTRIAL DE CARÁCTER REPRESENTATIVO DESTINADA AL ALMACENAJE DE PRODUCTOS PROPIOS DE LA FUNDACION (LIBROS, REVISTAS, ETC) y OFICINAS DE USO PROPIO, sita en El Polígono Industrial "Montalvo III", C/ Tercera n.º 26, de este Municipio.~~

~~Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.~~

~~Carbajosa de la Sagrada, 6 de octubre de 2008.~~

~~El Alcalde, Fdo.: Juan José Martín Cilleros.~~

~~* * *~~

~~Villares de Yeltes~~

~~Anuncio~~

~~Por D. Manuel Sánchez González se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la LEGALIZACIÓN de industria de EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO DE CARNE EN RÉGIMEN EXTENSIVO, situada en la parcela 4 del polígono 2 Villares de Yeltes.~~

~~En cumplimiento de lo establecido en el art 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete~~

~~a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinado en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.~~

~~En Villares de Yeltes a 1 de octubre de 2008. El Alcalde, Manuel José Hernández-Galzada.~~

~~* * *~~

~~Salamanca~~

~~ÁREA DE ORDENACIÓN LOCAL~~

~~Anuncio~~

~~La Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución de fecha 1 de septiembre de 2008 acordó aprobar un Dictamen de la Comisión de Fomento que literalmente transcrito dice:~~

~~"La Comisión de Fomento en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008, ha conocido del expediente promovido por la FUNDACIÓN CAJA DUERO relativo a la aprobación definitiva de Proyecto de Normalización de Fincas NF-CE-06 "Adoratrices".~~

~~El ámbito del Convento de las Adoratrices está clasificado por el PGOU Revisión! Adaptación 2004 como Suelo Urbano Consolidado y calificado de Dotación General Privada Grado 4, siendo el objeto del Proyecto de Normalización NF-CE-06 adaptar la configuración física de la parcela a las determinaciones del planeamiento urbanístico, precisar las parcelas normalizadas, el aprovechamiento correspondiente y los terrenos a ceder al Ayuntamiento. De esta forma, resulta una parcela privada de 5.253,27 m2 y una superficie de titularidad pública de 611,05 m2, correspondiente a la Antigua Alberca de los Milagros y al callejón que conecta dicha alberca con la calle de los Bordadores. Esta última superficie ya es de titularidad pública, por lo que no es posible aprovechar su edificabilidad, resultando así un aprovechamiento de 4.202,62 m2.~~

~~La actuación prevé la apertura de la Antigua Alberca de los Milagros, prolongando así la calle Ancha y comunicando con la calle Las Ursulas, así como la peatonalización del callejón que conecta la citada Alberca con la calle de los Bordadores.~~

~~Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2007 tiene lugar la aprobación inicial del Proyecto de Normalización NF-CE-06, con la condición de incorporar para la aprobación definitiva las correcciones señaladas por los Técnicos Municipales. En fecha 14 de enero de 2008 el expediente es sometido a informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.~~

~~Asimismo, el expediente es sometido al preceptivo trámite de información pública por espacio de 20 días mediante la inserción de anuncios en la prensa local el día 30 de enero de 2008, y en el Boletín Oficial de la Provincia número 23 de 4 de febrero de 2008.~~

~~Durante dicho trámite han sido presentadas las siguientes alegaciones:~~

- ~~- 7/02/08: D.ª M.ª Jesús Aragón García, D.ª M.ª Paz Aragón García y D. Gonzalo Aragón García manifiestan ser propietarios de vivienda sita en el n.º 3 de la Plaza Monterrey y alegan, en relación con la Antigua Alberca de los Milagros, que se trata de un espacio público y que por debajo de la calle discurre el alcantarillado correspondiente a su vivienda, solicitando que se proceda a efectuar las canalizaciones oportunas.~~

~~Respecto al callejón cerrado que conecta la Alberca con la calle de los Bordadores, alegan el uso mancomunado del mismo por los propietarios del n.º 3 de la Plaza Monterrey, del Convento de las A40ratrices, y del nol de la calle Bordadores, manifestando que siempre han tenido acceso peatonal y de vehículos al mismo, y solicitando que el mismo sea mantenido.~~

- ~~- 11/02/08: D.ª Julia y D. José Luis Aragón García solicitan que se les considere interesados en el expediente como propietarios de vivienda sita en el n.º 3-5 de la Plaza Monterrey, hacen constar la no titularidad de Caja Duero del callejón que conecta la Alberca con la calle de los Bordadores, así como el acceso rodado que tienen reconocido al mismo los alegantes.~~

~~En cuanto a la Alberca de los Milagros manifiestan que la misma, como alcantarillado público, es utilizada por ellos y sus vecinos e insisten en que se trata de un espacio de dominio público, y no de titularidad de Caja Duero.~~

- ~~- 23/02/08: D.ª Isabel Muñoz Sánchez, en representación de "Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio" solicita que se pos-~~

ponga cualquier decisión sobre el Huerto de las Adoratrices hasta que el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO se haya pronunciado sobre el mismo, y que se adopten las medidas necesarias para mantener el Convento de las Adoratrices como un espacio libre, tomando en consideración la propuesta elaborada por ICOMOS de crear en dicho espacio un jardín botánico.

Dichas alegaciones son objeto de informe por los Servicios Técnicos Municipales, proponiendo la estimación de las presentadas por D.ª M.ª Jesús Aragón García y otros, y por D.ª Julia y D. José Luis Aragón García, y la desestimación de las presentadas por D.ª Isabel Muñoz Sánchez, en representación de "Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio" en base a las siguientes argumentaciones:

- Por lo que hace a la antigua Alberca de los Milagros, la misma es de titularidad municipal, y el futuro Proyecto de Urbanización deberá tener en cuenta la ubicación de los colectores de saneamiento y demás infraestructuras que discurran por la misma.
- En cuanto al callejón que conecta la citada Alberca con la calle de los Bordadores, el mismo queda excluido de la propiedad de Caja Duero, debiéndose mantener el actual acceso peatonal y rodado para las propiedades ubicadas en el mismo.
- Respecto a la alegación formulada por "Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio" se propone su desestimación por entender que el Proyecto de Normalización establece las determinaciones precisas para cumplir con su objeto como instrumento de gestión urbanística (adaptar la configuración física de la parcela a las determinaciones del planeamiento urbanístico, precisar las parcelas normalizadas, el aprovechamiento correspondiente y los terrenos a ceder al Ayuntamiento), cumpliendo y respetando lo dispuesto al respecto en el PGOU Revisión/Adaptación 2004, y siendo asimismo consecuente con el Estudio de Detalle ED-6 "Adoratrices".

En cuanto a la remisión a la UNESCO, el citado Organismo tendrá conocimiento y cumplida cuenta de las actuaciones planificadas para el ámbito del Convento de las Adoratrices.

Como consecuencia de las alegaciones formuladas, el Proyecto de Normalización inicialmente aprobado ha sido modificado, dado que ni la Antigua Alberca de los Milagros, ni el callejón que la conecta con la calle de Los Bordadores, son titularidad de Caja Duero, motivo por el cual no es posible aprovechar su edificabilidad, quedando así una parcela privada de 5.253,27 m², y una superficie de 611,05 (Alberca y callejón) de titularidad municipal y por lo tanto sin edificabilidad.

En fecha 30 de julio de 2008 es presentado Proyecto de Normalización corregido, redactado por el Arquitecto D. Javier Elizalde Pérez-Gruoso y con misma fecha de visado.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2008, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle ED-6 "Adoratrices".

En base a lo anteriormente expuesto, vistos los informes técnico y jurídico y de conformidad con los artículos 220 del D. 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Comisión propone a V.I. acuerdo:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones formuladas por D.ª M.ª Jesús Aragón García, D.ª M.ª Paz Aragón García y D. Gonzalo Aragón García, y por D.ª Julia y D. José Luis Aragón García, y desestimar las presentadas por Da Isabel Muñoz Sánchez, en representación de "Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio", en base a los argumentos contenidos en el expositivo del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización de Fincas NF-CE-06 "Adoratrices", en los términos y con las condiciones señaladas en el expositivo del presente Dictamen.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva, notificarlo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y demás interesados que consten en el Catastro, y remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo de Castilla y León un ejemplar completo del instrumento aprobado a los efectos previstos en el artículo 430 del RUCyL.

CUARTO.- Disponer que, una vez firme el acuerdo de aprobación definitiva, y en un plazo de tres meses, el urbanizador deberá depositar el Proyecto de Normalización en el Registro de la Propiedad a efectos de su publicidad y práctica de asientos que correspondan.

QUINTO.- Dar traslado a la UNESCO del documento aprobado a los solos efectos de su conocimiento."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso que deberá entenderse desestimado si en el plazo de un mes no es notificada resolución expresa, a efectos de la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo. Todo ello, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos ejercitar.

Salamanca, a 3 de octubre de 2008.-El Tte. de Alcalde, Salvador Cruz García.

* * *

Miranda del Castañar

Anuncio

~~El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2008, ha acordado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza n.º 5 reguladora de la tasa por suministro de agua.~~

~~De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.~~

~~Miranda del Castañar a 8 de octubre de 2008.-~~

* * *

El Pedroso de la Armuña

Edicto

~~Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esa Entidad, en cumplimiento y de conformidad con dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes~~

~~En El Pedroso de la Armuña, a 2 de octubre de 2008.-El Alcalde, Ángel Gómez-Carraseo.~~

* * *

Gallegos de Argañán

Anuncio

~~El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,~~

~~HACE SABER: Que la empresa LADISLAO TORRES GONZÁLEZ, con D.N.I. n.º 07996361-C, adjudicataria de la obra: "CENTRO CÍVICO SOCIAL Y ASISTENCIAL", en el municipio de Gallegos de Argañán (POL OBJETIVO 1, 2006), solicita devolución de fianza definitiva constituida en su día, para responder de mencionada adjudicación.~~

~~En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las A.P. y del P.A.C., se anuncia incoación del expediente administrativo de cancelación de la susodicha garantía, a fin de que en el plazo de VEINTE días hábiles a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.~~

~~Gallegos de Argañán, a 2 de octubre de 2008.-El Alcalde, Jesús Ángel Martín Pacheco.~~

* * *